

Acuerdo CREE-49-2022

“ARMONIZACIÓN DEL LOGO APROBADO POR LA CREE CON LA NUEVA IDENTIDAD DEL GOBIERNO, INCLUYENDO MODIFICACIONES EN EL MANUAL DE MARCA”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los once días de octubre de dos mil veintidós.

Resultando:

- I. Que mediante Acuerdo CREE 41-2022 de fecha 13 de julio de 2022, el Directorio de Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) aprobó el documento denominado “Manual de Marca CREE”, el cual contenía los elementos visuales de los productos recibidos por la Dirección de Comunicaciones en el mes de mayo de 2022.
- II. Que en fecha 18 de agosto de 2022, el Directorio de Comisionados remitió Memorándum DC a la Dirección de Comunicaciones, en el cual se solicitó realizar los ajustes gráficos necesarios para armonizar el logo y manual de marca aprobado por la Comisión a través del Acuerdo CREE 41-2022, con la nueva identidad de Gobierno.
- III. Que en fecha 04 de octubre de 2022, la Directora de Comunicaciones recibió un producto debidamente contratado por la CREE y denominado “Manual de Marca de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica”; este contiene los elementos gráficos y visuales, armonizados con la nueva imagen gubernamental y de la Comisión.
- IV. Que la Comisión considera necesario aprobar el nuevo manual de marca de la CREE, que a su vez se encuentra armonizado con la nueva imagen de gobierno. El manual que por este acto se aprueba contiene las identificaciones graficas que empleará la institución en su uso oficial.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, financiera y presupuestaria, así como facultades administrativas para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo aplicada de manera supletoria, los órganos de la Administración Pública podrán recovar sus actos cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dictó.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-30-2022 del 11 de octubre de 2022, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 primer párrafo y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 121 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicada de manera supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Revocar el Acuerdo CREE 41-2022 de fecha 13 de julio de 2022, mediante el cual se aprobó el documento denominado “Manual de Marca CREE”, debido a que este no incluye los elementos visuales de la nueva imagen gubernamental.

SEGUNDO: Aprobar el nuevo documento intitulado “Manual de Marca” correspondiente a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, que contiene las guías y elementos gráficos que deben ser utilizados para el manejo de la marca de la CREE.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Comunicaciones para que prepare y ejecute un programa de socialización de la nueva imagen de marca de la CREE ante el público en general, y para que, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos lo socialice y comunique al personal de la CREE.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

QUINTO: Publíquese y comuníquese



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



**Comisión Reguladora
de Energía Eléctrica
CREE**

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ